

150  
ciaron de todas las Leyes fueros, y derechos de  
su favor, y la General en forma: Testando pre-  
sente a lo contenido de esta Escritura el expre-  
sado Don Nicolás de Ycaza, la aceptó a su  
favor, segun, y como en ella se contiene, y la  
firmó con el Señor otorgante siendo Testi-  
gos presentes Don Vicente de Casanova, Don  
Juan Gaspar de Casanova, y Don Domingo  
Pera de que doy fe = Gaspar de la Cruz  
Jimena, y Muños de Guzman = Nicolás  
de Ycaza = Antemí Alexo Guinat de Peruy-  
ra, y Castro Escribano Público de Cavildo  
Minas, y Real Hacienda = Real Aduana  
de Guayaquil, y Abril veinte y dos de Noven-  
ta y quatro = Pago de Alcabala = yz quiendo =

Es copia de su original a que me remito, y de pedimento verbal  
de la parte doy el presente signado, y firmado en esta Ciudad de  
Santiago de Guayaquil en veinte y un dias del mes de Febre-  
ro de mil setecientos noventa y cinco años =

Perucho idon. foja  
y cuano la compulsa

Messa Guindes  
Peruyra y Castro  
ss. Publico de las Minas  
y Real Hacienda

Los Escribanos que aqui firmamos damos fe co

